

# GACETA OFICIAL

Año XXVI

PANAMÁ, 20 DE JUNIO DE 1929

NÚMERO 5529

## PODER EJECUTIVO

**Presidente de la República,**  
**F. H. AROSEMENA**  
 Despacho Oficial: Residencia Presidental

**Secretario de Gobierno y Justicia,**  
**ADRIANO ROBLES**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 34—Casa particular: Calle 79, No 15.

**Secretario de Relaciones Exteriores,**  
**J. D. AROSEMENA**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Norte, No 8.

**Secretario de Hacienda y Tesoro,**  
**T. GABRIEL DUQUE**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Sur, No 8.

**Secretario de Instrucción Pública,**  
**JEPHTHA B. DUNCAN**  
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Avenida Sur, No 26.

**Secretario de Agricultura y Obras Públicas,**  
**LUIS FELIPE CLEMENT**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena, No 8.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

	Páginas
Decreto número 79 de 1929, de 4 de Junio, por el cual se hace una promoción y dos nombramientos.....	19-27
Resolución número 26, de 22 de Mayo de 1929.....	19-27
Resolución número 27, de 29 de Mayo de 1929.....	19-27
Resolución número 28, de 30 de Mayo de 1929.....	19-27
Resolución número 29, de 6 de Junio de 1929.....	19-27
Carta de Naturaleza.....	19-27

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 64 de 1929, de 4 de Junio, por el cual se hace un nombramiento.....	19-27
Decreto número 65 de 1929, de 7 de Junio, por el cual se hace un nombramiento.....	19-27
Decreto número 67 de 1929, de 11 de Junio, por el cual se hace un nombramiento.....	19-28
Decreto número 68 de 1929, de 14 de Junio, por el cual se hacen algunos nombramientos y promociones.....	19-28

#### SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 24, de 19 de Mayo de 1929.....	19-28
Resolución número 30, de 29 de Mayo de 1929.....	19-28
Resolución número 71, de 19 de Mayo de 1929.....	19-28
Resolución número 6, de 7 de Mayo de 1929.....	19-28
Resolución número 76, de 25 de Mayo de 1929.....	19-28
Resolución número 81, de 28 de Mayo de 1929.....	19-28
Resolución número 83, de 29 de Mayo de 1929.....	19-28
Resolución número 84, de 5 de Junio de 1929.....	19-28
Resolución número 85, de 6 de Junio de 1929.....	19-29

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 82 de 1929, de 15 de Mayo, por el cual se nombra el primer examinador de los aspirantes a los puestos de Interpretes Públicos de la lengua italiana.....	19-29
---	-------

Decreto número 33 de 1929, de 17 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento de Escribiente de la Inspección General de Enseñanza..... 19-29

#### OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE COLÓN

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Noviembre de 1929..... 19-29

Avisos Oficiales..... 19-29

Edictos..... 19-29

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

#### DECRETO NUMERO 39 DE 1929 (DE 4 DE JUNIO)

por el cual se hace una promoción y dos nombramientos.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévase al señor Enrique Geenzler al cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela y nómbrase para reemplazarle como Cónsul General en Nueva York, Estados Unidos de América, al señor Enosh Adames V.

Artículo 2º Nómbrase al señor Alejandro Alfaro Hawes Adjunto Comercial honorario de la Legación acreditada ante el gobierno de Chile.

Artículo 3º Nómbrase al señor Gustavo Arboleda Cónsul honorario en Popoyán, República de Colombia.

Artículo 4º La Legación acreditada ante el Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela se considerará desde la fecha como de segunda categoría para los efectos fiscales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a cuatro de Junio de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

#### RESOLUCION NUMERO 26

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 26.—Panamá, Mayo 22 de 1929.

Visto el memorial que antecede y por cuanto de los documentos que se acompañan aparece demostrado que la señora Adela Gusain ha cumplido con los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional, y estando su petición de Carta de Naturaleza ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Expídase a favor de la señora Adela Gusain, Carta de Naturaleza como ciudadana panameña.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

#### RESOLUCION NUMERO 27

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 27.—Panamá, Mayo 28 1929.

Acéptase la renuncia que ha presentado el Licenciado señor Ricaurte Rivera Sandoval del cargo de Secretario de la Legación de Panamá en Costa Rica con efecto desde el primero de Junio próximo venidero y dénsele las gracias por sus servicios prestados al país durante el tiempo que desempeñó el cargo aludido.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

#### RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 28.—Panamá, Mayo 30 de 1929.

De conformidad con el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución, concédase permiso al señor M. Lasso de la Vega para que acepte la Gran Cruz de Isabel la Católica que le ha conferido el Gobierno del Reino de España.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

#### RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 29.—Panamá, Junio 6 de 1929.

Acéptase la renuncia que ha presentado el señor David Cardoze del cargo de Cónsul General de Panamá en Bardas, con efecto desde el treinta del mes en curso y dénsele las gracias por sus servicios prestados al país durante el tiempo que ha ejercido el cargo que dimite.

Regístrese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

#### CARTA DE NATURALEZA

*El Presidente de la República, de Panamá,*

A todos los que la presente vieren, SALUD!

Por cuanto que la señora Adela Gusain, ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadana panameña, exponiendo ser natural de Grecia, mayor de edad, dueña de un establecimiento comercial situado en la Avenida Central de esta ciudad, y casada con el señor Juan Brumas; y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el ordinal 3º, artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 27 de Abril de 1929.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza a la señora Adela Gusain, declarándola panameña, y, como tal, sujeta a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los veintidós días del mes de Mayo de 1929.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

### SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

#### DECRETO NUMERO 64 DE 1929

(DE 4 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En reemplazo del señor José Agustín Espinosa, nómbrase al señor Adolfo Acosta Guardia del Resguardo Nacional de Puerto Armuelles.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos veinte y nueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

#### DECRETO NUMERO 65 DE 1929

(DE 7 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Federico Zúñiga Oficial de Tierras de la Provincia de Coclé, en reemplazo del señor José P. Rodríguez quien ha pasado a ocupar otro destino.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de junio de mil novecientos veinte y nueve.

F. H. AROSEMENA

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

**DECRETO NUMERO 67 DE 1920**  
(DE 11 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento,

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En reemplazo del señor Adolfo Acosta, quien no puede encargarse del puesto por enfermedad, nómbrase guarda del Resguardo Nacional de Puerto Armuelles al señor Valentin Ureña.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de junio de mil novecientos veinte y nueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

**DECRETO NUMERO 68 DE 1920**  
(DE 14 DE JUNIO)

por el cual se hacen algunos nombramientos y promociones.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévase al Cabo del Resguardo de Colón señor Alfredo Ríos H. al puesto de Sub-Jefe del mismo Resguardo, en sustitución del señor Laurencio Jaén H. y, para llenar la vacante que esta promoción ocasiona, nómbrase Cabo del Resguardo al señor Gumersindo L. Delgado.

Artículo 2º Nómbrase al señor Pedro Flores Guarda del Resguardo de Colón, en sustitución del señor Temistocles de la Torre.

Artículo 3º Nómbrase Avaluador Oficial de Colón al señor José María Chirri Rodríguez, en reemplazo del señor Florencio Delgado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos veinte y nueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

**RESOLUCION NUMERO 20**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 20.—Panamá, 30 de Mayo de 1920.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior, marcada con el número 69 de fecha 28 de los corrientes, expedida por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Colón, por la cual se declara inscrito en el Registro de la Marina Mercante Nacional el motorero denominado "Fermína Carballo", de propiedad de la señora Mercedes Carballo.

Regístrese y comuníquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

**RESOLUCION NUMERO 30**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 30.—Panamá, 30 de Mayo de 1920.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior, marcada con el número 630 de fecha 28 de los corrientes, expedida por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional, la piragua-motor denominada "Aminta", de propiedad del señor Richard Neumann, vecino de esta ciudad.

Regístrese y comuníquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

**RESOLUCION NUMERO 72**

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 72.—Panamá, Mayo 19 de 1920.

RESUELTO:

Concédese permiso al señor Ramón Grau, farmacéutico y propietario de la Farmacia Moderna, de esta ciudad, de conformidad con lo que establece el Decreto Ejecutivo número 25, de fecha 27 de Marzo de 1922, para importar al país, con procedencia de la casa "Mallinckrodt Chemical Works" de Nueva York, E. U. A. y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

- 4 onzas Codeína Pura.
- 4 onzas Codeína Sulfato.
- 4 onzas Codeína Fosfato.
- 4 onzas Cocaína Clorhidrato.
- 4 onzas Morfina Sulfato.
- 4 onzas Morfina Clorhidrato.
- 4 onzas Morfina Etil-Clorhidrato.
- 4 onzas Morfina Dinacetil-Clorhidrato.

1 libra Opio en polvo.—(una libra).

Debe ser entendido que los artículos mencionados no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada como ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

**RESOLUCION NUMERO 74**

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 74.—Panamá, Mayo 23 de 1920.

RESUELTO:

Concédese permiso al señor Julio Prieto, farmacéutico y gerente de la "Farmacia Prieto" de esta ciudad, de conformidad con lo que establece el Decreto Ejecutivo número 25 de fecha 27 de Marzo de 1922, para importar al país, con procedencia de la casa "E. Merck & Co."

de Alemania, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

- 120 gramos Sulfato de Codeína.
- 200 gramos Clorhidrato de Cocaína.
- 500 gramos Opio, Extracto Blando.
- 500 gramos Opio en bruto.

Debe ser entendido que los artículos mencionados no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada como ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

**RESOLUCION NUMERO 76**

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 76.—Panamá, Mayo 25 de 1920.

RESUELTO:

Concédese permiso al señor C. G. de Haseth, farmacéutico y propietario de la Botica y Droguería "El Javillo" de esta ciudad, de conformidad con lo que establece el Decreto Ejecutivo número 25 de fecha 27 de Marzo de 1922, para importar al país, con procedencia de la casa "E. Merck de Darmstadt", Alemania, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

- 140 gramos de Codeína Fosfato, Crist. F. E. U. X., en 5 frascos de 28 gramos cada uno.
- 140 gramos de Codeína Pura Crist. (5 frs. de 28 gramos c/u).
- 420 gramos Codeína Sulfato, Crist. F. E. U. X. (15 frs. de 28 grm. c/u).
- 140 gramos Morfina Sulfato, Crist., muy ligero, F. E. U. X., en 5 frs. de 28 gramos cada uno.
- 140 gramos Morfina Clorhidrato (5 frascos de 28 grms. c/u).
- 140 gramos Cocaína Clorhidrato (5 frascos de 28 gramos c/u).
- 280 gramos Opio en Polvo (10 frs. de 28 gramos c/u).
- 500 gramos Opio Goma.
- 8 onzas Opio Extracto Blando (8 envases de 1 oz. c/u).

Debe ser entendido que los artículos mencionados no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada como ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

**RESOLUCION NUMERO 81**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 81.—Panamá, 28 de Mayo de 1920.

Ha venido en apelación a este Juzgado la Resolución número 491, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 1º de los corrientes, por la cual se le impone al señor Carlos Albarracín del comercio de Chirré, la multa de quinientos balboas, más el comiso de unos frascos de perfume como infractor de la Ley 10ª de 1920.

La responsabilidad del procesado está plenamente establecida, pues consta que tenía expuestos en la vitrina de su establecimiento para la venta, varios frascos de perfume sin los timbres de ley, como se des-

prende del acta levantada al efecto, por el señor Juan Partos Paredes, Subadministrador General del Impuesto de Licores, quien se encontraba de visita oficial por aquella población.

Pero en virtud de que este Despacho considera que las razones presentadas por el recurrente en memorial de fecha 16 del mes en curso atenúan la falta cometida,

SE RESUELVE:

Reformar la Resolución apelada en el sentido de cambiar la pena de quinientos balboas impuesta al señor Carlos Albarracín, por la de amonestación, advirtiéndole que si reincide se le aplicará el máximo de la multa que la ley señala, y se confirma el comiso de los nueve frascos de perfume incautados.

Notifíquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

**RESOLUCION NUMERO 83**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 83.—Panamá, 29 de Mayo de 1920.

Por medio de apoderado nombrado al efecto, el señor Enrique Benitez, de Santiago, con fecha 25 de abril último, ha solicitado a este Despacho la reconsideración de la Resolución ejecutiva número 46 de 25 de marzo del corriente año, dictada por este Despacho, por la cual se le impuso a dicho señor la pena de multa de quinientos balboas como infractor de las leyes 10ª de 1919 y 29 de 1927.

La solicitud aindada está basada en razones que constituyen atenuantes y justifican, por consiguiente, la rebaja de la pena impuesta, ya que es la primera vez que el memorialista infringe las disposiciones sobre la materia.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Reformar la Resolución ejecutiva número 46 de 25 de marzo último, dictada por este Despacho, en el sentido de rebajar a cien balboas la multa impuesta al señor Enrique Benitez, como infractor de las disposiciones sobre licores.

Notifíquese, regístrese y cúmplase.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

**RESOLUCION NUMERO 84**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 84.—Panamá, 5 de Junio de 1920.

Para surtir la apelación interpuesta, ha subido a esta Superioridad la Resolución número 415 de 22 de Mayo último, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores, por la cual se le impone al señor Manuel Ah Chá, la multa de cien balboas como infractor de la Ley 10ª de 1920.

Al examinarse la resolución apelada se ve evidenciada la falta cometida por el acusado, pues está terminantemente prohibido dar al consumo público licores sin haber llenado las formalidades que imponen las leyes sobre la materia y consta que el recurrente puso en el

mercado un licor denominado "Ron Viejo 3 de Noviembre" elaborado por él, cuya marca no había sido registrada en la oficina respectiva conforme las ritualidades de ley.

Siendo así pues, que la excusa alegada por el procesado en escrito sin fecha presentado a este Despacho, no atenua siquiera la contravención que el Administrador declara probada,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución número 415, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 22 de mayo del corriente año, por la cual se le impone al señor Manuel Ah Chu, la pena de multa de cien balboas y el rotiro del licor del mercado, hasta tanto cumpla con las obligaciones del caso, como infractor de la ley 10ª de 1919 y del Decreto ejecutivo número 132 de 1920.

Notifíquese, regístrese y cúmplase.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 85

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 85.—Panamá, 6 de Junio de 1929.

RESUELTO:

Reformase la Resolución número 490, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 29 de mayo último, en el sentido de cambiar la multa de *veinticinco balboas* impuesta al señor Alejandro Naranjo, por la de *amonestación*, en vista de que es la primera vez que infringe la ley sobre la materia y confirma el comiso de los frascos de perfume, jabones y timbres fiscales incautados.

Notifíquese, regístrese y cúmplase.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 32 DE 1929 (DE 15 DE MAYO)

por el cual se nombra el Jurado examinador de los aspirantes a los puestos de Interpretes Públicos de la lengua Italiana.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores Tiburcio Reani y Luigi O-

tioli miembros del Jurado examinador de los aspirantes a los puestos de Interpretes Públicos de la lengua Italiana.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a quince de Mayo de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA R. DUNCAN.

DECRETO NUMERO 33 DE 1929 (DE 17 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento de Escribiente de la Inspección General de Enseñanza.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Armando Moreno G., Escribiente de la Inspección General de Enseñanza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez y siete de Mayo de mil novecientos veintinueve.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENOCH ADAMES V.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año. . . . . B. 6.00  
Por seis meses. . . . . 3.00  
Por tres meses. . . . . 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

Código Administrativo, a la rústica. . . . . B. 1.50  
Código Civil, empastado. . . . . 2.50  
Código Civil, rústica (edición 1928, Correa Garcia. . . . . 1.50  
Código Judicial empastado. . . . . 2.50  
Código Penal, Ley 6ª de 1922. . . . . 1.50  
Código Penal y de Minas. . . . . 1.50  
Leyes de 1906 y 1907. . . . . 1.00  
Leyes de 1914 y 1915. . . . . 1.00  
Leyes de 1918 y 1919. . . . . 1.00  
Leyes de 1920. . . . . 0.50  
Leyes de 1921, 1922 y 1923. . . . . 1.00  
Leyes de 1924 y 1925. . . . . 1.00  
Leyes de 1926 y 1927. . . . . 1.00  
Leyes de 1928. . . . . 0.25  
Ley 63 de 1917 y Decreto N° 23. . . . . 0.25  
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto). . . . . 0.21  
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras. . . . . 0.50  
Decreto N° 31 de 1927 sobre vehículos de rueda. . . . . 0.25  
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público. . . . . 0.25  
Arancel Consular en español e inglés. . . . . 0.50  
Constitución de la República, Decreto sobre Policía Marítima. . . . . 0.25

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

EDICTOS

EDICTO

Los suseritos, Juez Primero de Circuito de Herrera y Secretario de Despacho, respectivamente,

CERTIFICAMOS:

Que en las diligencias sobre habilitación de edad, del menor Víctor Manuel Avila, o Abate, se ha dictado un auto, que está debidamente ejecutoriado y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera.—Chitré, Abril cuatro de mil novecientos veintinueve.

Por tanto, como se han llenado las exigencias del Título XIII, Libro Segundo del Código Civil y los tratados han sido evacuados favorablemente, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA la habilitación de edad solicitada por el menor Víctor Manuel Avila, o Abate, con las restricciones de los artículos 212, 213 del Código citado, y se dispone expedir al menor una copia de este fallo, para los efectos del artículo 1308 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Noviembre de 1928.

PROVINCIA DE COLÓN.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
COLÓN	21	19	24	15	3	5	15	15	19	12		
Nuevo San Juan				1			2			2		
Limoná		1		1								
Cristóbal		2		5				1	1	1		
Cruces (Cruces)		3										
Mojón												
Puerto Filón		1										
Monte Lirio												
CAJALMA												
Santa Rosa												
Nuevo Chigres				1								
El Viejo												
CHAGRES												
La Escantada		2		1			1		1			
Lagarto				1			1			1		
Piña		3		2								
Sauzal								1	1			
DONOSO												
Coelí del Norte				1			2	1		3		
Miguel de la Borda	2	4		1			1	1	2			
Coban												
Rio Inlio												
PORTOBELLO		1		3				1	1			
Corroto							1			1		
Isla Grande												
María Chiquita		1										
SANTA ISABEL (Palenque)	1	1		1								
Cuevas	1	2										
Culebra												
Nombre de Dios		1		1			1	1		2		
Santa Isabel		2		1			2	1	1	2		
Viento Frio				1								
Miramar												
Pedro Obaldía												
Escebal												
Coronado de Jesús												
Narcagua		1					1		1			
El Sombrero												
Turkey												
Nueva Proviencia				1								
Totales	25	44	28	38	3	6	29	23	27	25		

Panamá, 30 de Noviembre de 1928.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas.

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

dos.—JOSE M<sup>o</sup> HUERTA.—José I. Collado, Secretario.

Expedido en Chitré, hoy veinte de Mayo de mil novecientos veintinueve. El Juez, JOSE M<sup>o</sup> HUERTA. El Secretario, José I. Collado. 3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO N<sup>o</sup> 34

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Por el presente emplaza a Ricaurte Zanett B. panameño, soltero, vecino de esta ciudad y contador, para que dentro de los treinta días a contar desde la última publicación del presente edicto, más el término de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de seducción.

Se le advierte al sindicado que si se la hiciera, se le oír y se le administrará la justicia que le asiste; e lo contrario se hará acreedor a las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se advierte a los habitantes de la pública la obligación en que están de manifestar el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones de que habla el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a la captura del emplazado a la orden.

Este edicto se fija en lugar visible de esta Secretaría, y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, de acuerdo con lo que ordena el artículo 149 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de mayo de mil novecientos veintinueve.

El Juez, MANUEL BURGOS. El Secretario, Eduardo Vallarino. 5 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO N<sup>o</sup> 35

suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Por el presente emplaza a Luis Romero, colombiano, mayor de edad y abogado, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente edicto, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en las sumarias que se adelanta por el delito de apropiación indebida.

Se le advierte al sindicado que si lo hiciera, se le oír y se le administrará la justicia que le asiste; lo contrario se hará acreedor a las consecuencias que hubiere lugar según la ley.

Se excita a los habitantes de la pública a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgado como encubridores, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a la captura o la ordenen.

Este edicto se fija en lugar visible de esta Secretaría y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL de acuerdo con lo que ordena el artículo 149 del Código Judicial.

Dado en Panamá, a los veintiocho

días del mes de Mayo de mil novecientos veintinueve.

El Juez, MANUEL BURGOS. El Secretario, Eduardo Vallarino. 5 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público, HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Bautista Serrano, vecino de este Distrito se encuentran depositados un caballo de color moro salpicado, tuerto del ojo del lado derecho, gacho de ambas orejas, como de ocho a diez años de edad, de buen tamaño, marcado a fuego en el pernil izquierdo así:

(T)

una yegua de color melada sabino, como de ocho años de edad, de buena estatura, marcada a fuego en el pernil izquierdo así:

(P)

con una potranca de color bayo de las cuatro patas barreteada mostrenca, como de diez y ocho meses de edad, y un potrillo de color melado marcado a fuego en la paleta derecha así:

(T)

de las cuatro patas negras, como de diez y ocho meses de edad, que vagan por el barrio del Macano de esta jurisdicción hace un año sin saber quién o quienes sean sus dueños. Que de acuerdo con el querer de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía, y en los lugares más concurridos de esta localidad por el término de treinta días hábiles para todo el que se crea con derecho a los semovientes los haga valer en tiempo oportuno, si vencido este término no se ha presentado reclamo por persona alguna, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Abril 17 de 1929.

El Alcalde, E. CANDANEDO. El Secretario, Antonio Ruiz. 3 vs.—1

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público, HACE SABER:

Que en poder del señor Guillermo Bernal, vecino de este Distrito y residente en el lugar de El Coco, se encuentra depositada una potranca como de dos años de edad, de color negro, claro, sin marca de ninguna clase, con una mancha blanca en la cabeza, y un casco de atlas blanco, la cual se encuentra vagando por los llanos de El Coco, desde hace un año más o menos, sin dueño conocido, según denuncia dada a este Despacho por el mismo depositario.

Y de conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y un ejemplar del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de (30) treinta días.

Si vencido el término antes citado no se presentara persona alguna a re-

clamar dicho semoviente en forma legal, será rematado en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Penonomé, 12 de Marzo de 1929. El Alcalde, J. B. QUIROS. El Secretario, Eldiberto Carles. 30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del Carmen Beitia vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua mora tuerta como de seis años de edad, que hacen como dos años se encuentra vagando por el lugar de "Ojo de Agua" de esta jurisdicción, sin tener dueño conocido, marcada a fuego así:

JK

en el pernil izquierdo; que el referido semoviente fué denunciado por el señor Ismael Moreno vecino de este Distrito. Que de acuerdo con la disposición que entraña el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta población por el término de treinta días, para que todo el que se crea con derecho al referido animal los haga valer dentro de este término, si pasado los treinta (30) días, no se ha presentado persona alguna a reclamarlo, será rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito de acuerdo con los artículos 1601 y 1602 de la misma exorta y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Marzo 7 de 1929.

El Alcalde, E. CANDANEDO. El Secretario, Antonio Ruiz. 30 vs.—12

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, señor Vianor Bellido, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo dispuesto en el Código Administrativo, el público en general,

HACE SABER:

Que en el potrero del señor Alejandro Arce vecino de este Municipio, se encuentra depositado un novillo mustancho como de cuatro años de edad poco más o menos, de color hocón, con el pelo blanco y sin marca de fuego ni señal de sangre que dicho animal no tiene dueño conocido, según lo afirma el denunciante, señor Indalecio Zúñiga, porque hace más de un año que el mencionado novillo andaba por los alrededores del Corramiento de "La Laguna" jurisdicción de este Distrito. Para los que se crea con derecho al referido animal se fija el presente aviso en los lugares más concurridos de esta población y se envía una copia al señor Gobernador de la Provincia para que así lo haga publicar en la GACETA OFICIAL y si en el término de treinta días hábiles no se presente reclamo alguno, se rematará de acuerdo con lo establecido en el artículo 1601 del Código Administrativo.

El día hoy a las nueve de la mañana del día cinco de abril de mil novecientos veintinueve.

El Alcalde, VIANOR BELLIDO. El Secretario, Abelardo de Gracia A. 30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público, en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Catalino Ruiz E. vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua de color colorada como de cinco años de edad, de estatura pequeña, de la punta de la oreja izquierda baja, marcada a fuego así:

B

en la paleta izquierda; que hace como un año que se encuentra vagando por el lugar del Barrero de esta jurisdicción y calles y plazas de esta población, sin tener dueño conocido, que el referido semoviente fué denunciado por el señor Catalino Ruiz E. Que de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y los lugares más concurridos de esta población por el término de treinta días para que todo el que se crea con derecho al referido animal los haga valer en tiempo oportuno y pasado este término y no habido reclamo por persona alguna, será rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito; y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Marzo 5 de 1929.

El Alcalde, E. CANDANEDO. El Secretario, Antonio Ruiz. 30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eligio Bernal, se encuentra depositada una vaca de color amarillo reblaguia, cachí alta, de tamaño regular y marcada a fuego así:

T

y marca de sangre en una oreja dos moscas sobre la parte de arriba y la otra media oreja sacada en corte para abajo. Que el referido semoviente ha sido denunciado en este Despacho por encontrarse dentro de la propiedad del señor Eligio Bernal hace algunos meses y sin dueño conocido hasta ahora.

Que de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados, para que hagan valer sus derechos dentro del término que la Ley señala, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina y se envía una copia a la GACETA OFICIAL para su publicación.

San Carlos, 9 de Marzo de 1929.

El Alcalde, VIANOR BELLIDO. El Secretario, Abelardo de Gracia A. 30 vs.—16